

se aprobó la fusión de las dos compañías, absorbiendo «Pomar Instalaciones Comerciales, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, a «Pomar Proyectos, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal. Los socios y acreedores de cualquiera de las sociedades tendrán derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y de los Balances de fusión. Se hace constar, asimismo, el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades fusionadas a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 243 LSA, en relación con el artículo 166 LSA.

Zaragoza, 19 de junio de 2002.—El Administrador único de «Pomar Instalaciones Comerciales, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, y el Presidente del Consejo de Administración de «Pomar Proyectos, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal.—30.729. 1.ª 24-6-2002

## PRAXAIR ESPAÑA, S. L.

### Junta general ordinaria

Los Administradores mancomunados de esta Sociedad convocan a los señores socios a la Junta general, a celebrar con carácter ordinario, el día 9 de julio de 2002, a las nueve horas, en el domicilio social, calle Orense, 11, 5.ª planta, de Madrid, en primera convocatoria. Será objeto de dicha Junta general la deliberación y resolución de los asuntos comprendidos en el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) e informe de gestión, así como de la gestión de los Administradores; todo ello con relación al ejercicio de 2001.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación de los resultados del ejercicio 2001.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Delegación de facultades para la ejecución de los acuerdos sociales de la Junta general.

Quinto.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta general.

En materia de representación y cómputo de mayorías para la adopción de acuerdos se estará a lo dispuesto en la Ley y en los Estatutos sociales.

Se recuerda a los señores socios el derecho que les asiste de solicitar con anterioridad a la Junta, los informes y aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos a tratar en la misma, así como los documentos que serán sometidos a la aprobación de la Junta.

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 2288/1977, de 5 de agosto, los Administradores han sido asesorados por su Letrado-Asesor a los efectos dispuestos en tal disposición legal respecto a la presente convocatoria.

Madrid, 21 de junio de 2002.—Los Administradores mancomunados, «Praxair Producción España, Sociedad Limitada» y «Praxair Holding España, Sociedad Limitada».—30.752.

## PRODUCTOS COSMÉTICOS, S. A. (Sociedad absorbente)

## HAIR CARE SYSTEME, S. L. (Sociedad absorbida)

### Anuncio de fusión

Las Juntas generales ordinarias de socios, celebradas el 14 de junio de 2002, acordaron la fusión de las sociedades mediante la absorción de «Hair Care Systeme, Sociedad Limitada» por parte de «Productos Cosméticos, Sociedad Anónima» que adquiere a título de sucesión universal el patrimonio,

derechos y obligaciones de la primera que se disuelve sin liquidación, en los términos del proyecto de fusión, aprobado también por las compañías en las referidas Juntas y depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 10 de mayo de 2002. Asimismo se aprobaron los balances de fusión de cada una de las sociedades, cerrados al 31 de diciembre de 2001.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los señores socios y acreedores de las sociedades a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión, así como el Balance de la fusión, pudiendo ejercer los acreedores de ambas sociedades el derecho de oposición en los términos establecidos en el artículo 166 de la citada Ley, en el plazo de un mes, contado desde la fecha en que se publique el último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 15 de junio de 2002.—«Productos Cosméticos, Sociedad Anónima» (Sociedad unipersonal), El Secretario del Consejo de Administración, Wolf-Wilhelm Bertram.—«Hair Care Systeme, Sociedad Limitada» (Sociedad unipersonal), el Administrador único, Herbert Sondermann.—30.081. 1.ª 24-6-2002

## PROMOCIONES PARETS, S. A. (Sociedad totalmente escindida)

## FINQUES ISERN, S. L.

## GOPAT DEL VALLES, S. L.

## (Sociedades beneficiarias de la escisión)

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas y del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada se hace público que la Junta general extraordinaria universal de accionistas de la sociedad «Promociones Paretts, Sociedad Anónima» (sociedad totalmente escindida) y las Juntas generales extraordinarias universales de socios de las sociedades «Finques Isern, Sociedad Limitada» y «Gopat del Valles, Sociedad Limitada» (sociedades beneficiarias de la escisión), celebradas con carácter de universal en fecha 3 de junio de 2002, aprobaron, por unanimidad, la escisión total de la primera con la división de todo su patrimonio en dos partes, cada una de las cuales se traspasa en bloque a las sociedades beneficiarias ya constituidas «Finques Isern, Sociedad Limitada» y «Gopat del Valles, Sociedad Limitada», previa disolución sin liquidación de la sociedad «Promociones Paretts, Sociedad Anónima». Todas las sociedades beneficiarias se subrogarán en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido. Todo ello en los términos del proyecto de escisión de fecha 27 de diciembre de 2001 y los dos documentos subsanatorios del mismo, suscritos el primero de ellos en Paretts del Vallés el día 31 de enero de 2002 por don Josep Lluís Gomis Ripoll, y el segundo en Paretts del Vallés el día 1 de febrero de 2002 por don Salvador Isern Anglada, don Guillermo Gomis Castells, doña Gloria García Samaniego y don Josep Lluís Gomis Ripoll, depositados en el Registro Mercantil de Barcelona en fecha 22 de marzo de 2002, y las advertencias efectuadas por el Registrador Mercantil en la calificación dada al expresado proyecto de escisión y los dos documentos subsanatorios. Las expresadas Juntas han aprobado, asimismo, los balances de escisión, cerrados en 30 de septiembre de 2001.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas, socios, y a los acreedores de las sociedades participantes de la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de escisión, así como el derecho de los acreedores y, en su caso, obligacionistas, a oponerse a la escisión, en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio de los acuerdos de escisión, en los términos previstos

en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Paretts del Vallés, 10 de junio de 2002.—Los Administradores solidarios de «Promociones Paretts, Sociedad Anónima», Salvador Isern Anglada y Guillermo Gomis Castells.—Los Administradores solidarios de «Finques Isern, Sociedad Limitada», Salvador Isern Anglada y Gloria García Samaniego.—Y el Administrador único de «Gopat del Vallés, Sociedad Limitada», Josep Lluís Gomis Ripoll.—30.418. 1.ª 24-6-2002

## RESIDENCIAL PALACÍN, S. A. (Sociedad absorbente) MATAPIÑONERA, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Se hace público que el accionista único de la sociedad «Matapiñonera, Sociedad Anónima», y el Administrador único de la sociedad «Residencial Palacín, Sociedad Anónima», decidieron el día 14 de junio de 2002 aprobar los Balances de fusión cerrados a fecha 31 de diciembre de 2001, así como la fusión por absorción de «Matapiñonera, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (sociedad absorbida), por parte de «Residencial Palacín, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente), de conformidad con el proyecto de fusión depositado e inscrito en el Registro Mercantil de Madrid el día 13 de junio de 2002, con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de todas las sociedades intervinientes de obtener el texto del acuerdo adoptado y los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades, en el plazo de un mes y en los términos establecidos en el artículo 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 17 de junio de 2002.—Antonio Valero de la Parra y Andrés Trueba Olazábal.—30.638. 2.ª 24-6-2002

## RIPIO, SOCIEDAD LIMITADA

Se convoca a los señores socios a la Junta general de «Ripio, Sociedad Limitada», a celebrar el día 15 de julio de 2002, a las once treinta horas, en la plaza del Marqués de Salamanca, número 11, 5.º izquierda, de Madrid, conforme al siguiente

#### Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias) y propuesta de aplicación del resultado, todo ello correspondiente al ejercicio 2001, así como la gestión del Administrador único durante dicho período.

Segundo.—Determinación de la cuantía de la remuneración fija del Administrador para el ejercicio 2002.

Tercero.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión.

Cualquier socio podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma.

Madrid, 12 de junio de 2002.—La Administradora única, Isabel Oliart Delgado de Torres.—30.115.

## S. A., PARA EL FOMENTO DE ENSEÑANZAS DEL SUR

### Reducción de capital social

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 165 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el Consejo de Administración

de la sociedad, en reunión del 2 de abril de 2002 y en virtud de los acuerdos y facultades otorgadas por la Junta general de accionistas, celebrada el día 21 de febrero de 2001 ha acordado reducir el capital social en la cantidad de 60.101,21 euros mediante la amortización de 2.000 acciones nominativas de 30,050605 euros nominales cada una adquiridas por la sociedad.

Sevilla, 12 de junio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración.—30.123.

## SERVICIOS DEL HUMEDAL, SOCIEDAD ANÓNIMA

*Junta general ordinaria*

Don José Gumersindo Alonso Suárez, en calidad de Presidente del Consejo de Administración de la entidad «Servicios del Humedal, Sociedad Anónima», con NIF: A-33622606, en acuerdo de reunión del Consejo de Administración, celebrada el pasado día 20 de marzo de 2002, por medio de la presente convoca a todos los señores accionistas a la Junta general ordinaria que se celebrará en el domicilio social, sito en Gijón, avenida Príncipe de Asturias —Autovía sin número—, el día 12 de julio de 2002, a las dieciocho horas, en primera convocatoria, o el día siguiente, 13 de julio de 2002 a la misma hora, en segunda convocatoria, para tratar y adoptar los acuerdos que procedan en base al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social, informe de gestión, cuentas anuales y propuesta de aplicación del resultado, correspondiente a los ejercicios 2000 y 2001.

Segundo.—Compra y venta de acciones, si procediera.

Tercero.—Aprobación, en su caso, del acta de la Junta general ordinaria de accionistas, si procediera.

Cuarto.—Renovación de cargos del Consejo de Administración y de Consejeros, si procediera.

Quinto.—Modificación de Estatutos sociales, si procediera.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

A partir del momento de la publicación de la presente convocatoria, cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a aprobación de la Junta.

Gijón, 29 de mayo de 2002.—José Gumersindo Alonso Suárez. El Presidente del Consejo de Administración.—30.000.

## SON COMETES, S. L. (Sociedad absorbente)

**BINI-BONA, S. A.**  
Unipersonal

**TRENCADORS 1999, S. L.**  
Unipersonal  
(Sociedades absorbidas)

*Anuncio de fusión*

En virtud de la Ley de Sociedades Limitadas y Ley de Sociedades Anónimas se hace público que:

La Junta general extraordinaria y universal de «Son Cometes, Sociedad Limitada», así como el socio único de «Bini-Bona, Sociedad Anónima Unipersonal» y «Trencadors 1999, Sociedad Limitada Unipersonal», en ejercicio de las competencias de la Junta general, en su domicilio social, en fecha 6 de junio de 2002, aprobaron la fusión de las entidades mediante la absorción de la segunda y tercera por la primera. Dicha fusión tiene el carácter de impropia, al ser la primera, titular directamente del

100 por 100 de las acciones de la segunda e indirectamente del 100 por 100 de las participaciones de la tercera. Las sociedades absorbidas traspasan todo su patrimonio, a título de sucesión universal, a la sociedad absorbente que quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones de aquéllas. Dicha fusión se aprobó de acuerdo con el proyecto redactado y suscrito por los administradores de las entidades y que fue depositado en el Registro Mercantil de Mallorca el 30 de Mayo de 2002. Asimismo, se aprobó como balance de fusión el cerrado a 1 de enero de 2002. Al tratarse de una fusión impropia, no procede ampliación de capital en la sociedad absorbente.

La fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades que se extinguen habrán de considerarse realizadas por cuenta de la sociedad absorbente, será la del balance de fusión. No se otorgarán derechos especiales a los socios ni ventajas a los administradores.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que se fusionan a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio.

Palma de Mallorca, 7 de junio de 2002.—Los administradores.—29.763. y 3.ª 24-6-2002

## STOROPACK REICHENECKER HOLDING, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad absorbente)

**BAIENFURT, SOCIEDAD ANÓNIMA**  
**STOROPACK MOLDED PARTS**  
**ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA**

(Sociedades absorbidas)

Las Juntas generales extraordinarias de socios de «Storopack Reichenecker Holding, Sociedad Anónima», domiciliada en calle Marqués del Riscal, 11, piso 5.º, 28010 Madrid, de su filial al 100 por 100, «Baiefurt, Sociedad Anónima», domiciliada en calle Marqués de Riscal, 11, piso 5.º, 28010 Madrid, y de la filial al 100 por 100 de esta última, «Storopack Molded Parts España, Sociedad Anónima», domiciliada en calle Cuatro, sin número, del polígono industrial «Can Prat», 08100 Mollet del Vallés (Barcelona), han acordado el día 6 de junio de 2002, su fusión mediante la absorción por «Storopack Reichenecker Holding, Sociedad Anónima», de «Baiefurt, Sociedad Anónima» y de «Storopack Molded Parts España, Sociedad Anónima», con adquisición por la absorbente de todo el patrimonio de las absorbidas. Como consecuencia de la fusión las sociedades absorbidas se extinguirán, no produciéndose aumento de capital en la absorbente, ni canje de acciones, conforme a lo previsto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas. Sirve como Balance de fusión el Balance de las sociedades cerrado a 31 de diciembre de 2001, y se fija como fecha de eficacia contable el 1 de enero de 2002. No se otorgan derechos en la absorbente a titulares de acciones especiales o de derechos especiales distintos de acciones en las absorbidas, ni a favor de Administradores o expertos independientes. No intervienen expertos independientes conforme a lo previsto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas. Se hace constar, el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los Balances de fusión y a los acreedores de oponerse a la fusión en el plazo de un mes a partir de la publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 7 de junio de 2002.—El Secretario, Federico Fruhbeck Olmedo.—29.862.

y 3.ª 24-6-2002

## TELECOM ITALIA DE ESPAÑA, S. A. Sociedad unipersonal

*Anuncio de disolución*

(En liquidación)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 263 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que en la Junta general de la sociedad, celebrada el día 30 de abril de 2002, se acordó por unanimidad proceder a la disolución de la sociedad.

Madrid, 11 de junio de 2002.—El Liquidador.—30.092.

## TETRA PAK PET ESPAÑA, S. A.

(Sociedad absorbente)

**ALPLA IBÉRICA, S. A.**

(Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas (LSA), se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de la sociedad «Tetra Pak Pet España, Sociedad Anónima», como sociedad absorbente, y la sociedad «Alpla Ibérica, Sociedad Anónima», como sociedad absorbida, celebradas el 6 de junio de 2002, acordaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de la segunda por la primera, con extinción de «Alpla Ibérica, Sociedad Anónima», la cual traspasa su patrimonio a título de sucesión universal a «Tetra Pak Pet España, Sociedad Anónima», que queda subrogada en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados conforme al proyecto de fusión redactado por el órgano de administración de las sociedades participantes en la fusión, quedando depositado en los Registros Mercantiles de las provincias donde radican cada uno de sus domicilios sociales, esto es, en el Registro Mercantil de Valencia el día 29 de mayo de 2002, bajo el número 3/1415 de legajo, en cuanto a la sociedad absorbente, y en el Registro Mercantil de Barcelona el día 30 de mayo de 2002, bajo el número 211, en cuanto a la sociedad absorbida.

Las actas de las respectivas Juntas de las sociedades participantes en la fusión aprobaron, igualmente por unanimidad, adoptar como Balances de fusión los cerrados a 31 de diciembre de 2001, debidamente auditados, por cuanto que las sociedades están obligadas a ello.

Dado que la presente operación proyectada es una fusión invertida, por cuanto que la sociedad filial «Tetra Pak Pet España, Sociedad Anónima», adquirirá a título de sucesión universal la totalidad de los derechos y obligaciones de la entidad que la participa («Alpla Ibérica, Sociedad Anónima»), es por lo que, y según lo expuesto en el proyecto de fusión debidamente depositado, la presente operación se beneficia del régimen simplificado dispuesto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no siendo así necesario contemplar lo dispuesto en el artículo 235.b) y c), no procediéndose a ampliar el capital social de la sociedad absorbente, ni emitiéndose así nuevas acciones, ni siendo igualmente necesarios la elaboración de los informes de los Administradores y de los expertos independientes sobre el proyecto de fusión.

La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad que se extingue habrán de considerarse realizadas, a efectos contables, por cuenta de la sociedad absorbente, será la de 1 de enero de 2002.

Las sociedades que participan en la fusión no tienen ni tendrán acciones de clases especiales, ni derechos especiales distintos de las acciones. Por otra parte, la sociedad absorbente no otorgará ningún tipo de derecho especial a ningún socio, ni al órgano de administración de las sociedades participantes en la fusión.